Fecha de Actualización:
26.03.2026

FORMATO DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Gerencia para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío al área encargada de la Contratación.

Fecha de elaboración: Día 23 Mes 09 Año 2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: Área Técnica, Operativa y Ambiental.

Solicitante: Luis Alberto Arbeláez Maestre – Jefe técnico, Operativo y ambiental.

II. Justificación del Contrato

Que la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi "EMCODAZZI E.S.P." tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, bajo políticas corporativas orientadas a brindar a la comunidad servicios oportunos, eficientes y de buena calidad, optimizando los recursos tecnológicos y financieros que garanticen la gestión integral del proceso en procura del bienestar general y la salud pública de sus habitantes, aplicando en cada una de sus actuaciones el mejoramiento continuo, la celeridad, la economía y la responsabilidad.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En este sentido, para que EMCODAZZI E.S.P. cumpla con dicha obligación constitucional y legal, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios mediante la celebración de contratos que garanticen la continuidad operativa de la Entidad.

Que, en el marco constitucional, se consagra el principio de planeación en las entidades públicas, en armonía con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de la Entidad y los principios generales de la función administrativa y la contratación estatal, disposiciones que obligan a someter la gestión contractual a una debida programación presupuestal y técnica que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Que, en la actualidad, EMCODAZZI E.S.P., como entidad responsable de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, tiene la obligación de adelantar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias tendientes a reemplazar o intervenir las tapas de alcantarillado sustraídas o deterioradas, con el fin de salvaguardar la seguridad peatonal y vehicular, prevenir accidentes y garantizar la continuidad de la infraestructura sanitaria, evitando obstrucciones, hundimientos y afectaciones a la comunidad.

Que, asimismo, los procesos de elaboración, suministro y reparación de estas estructuras deben responder a estándares técnicos y ambientales que aseguren su durabilidad y la protección de la red vial. Desde el ámbito legal y administrativo, la atención oportuna de estas necesidades mitiga el riesgo de sanciones, demandas por responsabilidad extracontractual y perjuicios patrimoniales para la Empresa, al tiempo que optimiza la gestión de los recursos públicos mediante el uso de materiales de alta calidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y las facultades otorgadas en los Estatutos Sociales de la Empresa, la representación legal y la capacidad de contratación corresponden al Gerente de la Entidad; por lo cual, para la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y la atención oportuna de emergencias en la infraestructura del sistema de alcantarillado, EMCODAZZI E.S.P. requiere vincular a una persona natural o jurídica especializada que garantice el suministro, la fabricación y el acondicionamiento integral de los elementos de cobertura necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los servicios públicos a su cargo.

Que, con base en lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales aplicables, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y/O REPARACIÓN DE TAPAS DE ALCANTARILLADO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P."**

III. Área de destino: Área Técnica, Operativa y Ambiental.

OPORTUNIDAD: Contratar a una persona natural o jurídica con la capacidad técnica y operativa requerida para brindar el suministro, elaboración y/o reparación de tapas de alcantarillado a la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P. Esto permitirá asegurar el acondicionamiento, reposición e intervención continua e ininterrumpida de la infraestructura sanitaria y la atención oportuna de emergencias. De esta manera, se minimizan los riesgos viales y se garantiza la correcta y eficiente prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio.

IV. Condiciones del Contrato

a. Objeto:
"SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y/O REPARACIÓN DE TAPAS DE ALCANTARILLADO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P."

b. Obligaciones:

Obligaciones especificas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Fabricar, reparar o reemplazar las tapas de alcantarillado con estricto apego a las especificaciones técnicas exigidas por **EMCODAZZI E.S.P.** y la normatividad técnica e industrial vigente.

2. Garantizar que los materiales empleados y los procesos de fabricación cumplan con los estándares de calidad, resistencia y durabilidad requeridos para la correcta funcionalidad del elemento.

3. Asegurar que los insumos y materiales utilizados cuenten con la resistencia adecuada para soportar el tránsito vehicular y peatonal, previniendo el deterioro prematuro y garantizando la seguridad en la vía pública.

4. Dar cumplimiento riguroso a los tiempos de entrega, elaboración e instalación pactados, evitando retrasos que pongan en riesgo la seguridad vial o la continuidad en la prestación del servicio de alcantarillado.

5. Responder por la calidad y estabilidad de los bienes e intervenciones, asumiendo la reparación o sustitución de cualquier elemento defectuoso sin costo adicional para la Empresa.

6. Efectuar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos, materiales sobrantes o estructuras retiradas, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

7. Presentar a la supervisión del contrato informes periódicos y detallados de las actividades ejecutadas, que incluyan el inventario, especificaciones técnicas y registro fotográfico de las tapas suministradas, elaboradas o reparadas.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna sus dependencias.
6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.
7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.
8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

V. Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026.

VI. Valor Estimado del Contrato:
El valor del contrato será de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**

VII. Forma de pago:
La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi, EMCODAZZI E.S.P., pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **SE REALIZARÁN PAGOS MENSUALES AL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE TAPAS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, FABRICADOS, INSTALADOS Y/O REPARADOS EN EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES Y DEL CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERVISIÓN,** así como la certificación de estar al día en sus aportes a seguridad social en salud, pensión, ARL, impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato. Además, deberá presentar cuenta de cobro, informe de supervisión y formato de no declarante de renta, cuando aplique.

El pago procederá una vez se radique la factura o cuenta de cobro, junto con copia de los pagos de seguridad social del mes vencido e incluidos los impuestos que le sean aplicables.

PARÁGRAFO: En caso de que la documentación radicada presente inconsistencias, errores o se encuentre incompleta, el trámite de pago se suspenderá hasta tanto EL CONTRATISTA subsane los requerimientos formulados por la supervisión o el área financiera de la empresa, sin que dicha suspensión sea imputable a EMCODAZZI E.S.P. ni genere intereses u obligación adicional alguna a cargo de la Entidad.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante:
Luis Alberto Arbeláez Maestre – Jefe técnico, Operativo y ambiental

Firma: _____

Ordenador del Gasto:

ASTRID SOLANO BAUTISTA
GERENTE (E)

Firma: _____